DNCP/ DNC N° 11221/2016

Asunción, 04 de mayo de 2016

Señora
Abg. Zunilda Carolina Torres
Responsable de la UOC
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
Presente:

REFERENCIA: LPN ID 312943 – "SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTES" – EXPEDIENTE: 310435 –DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1) En la Sección II, Criterios de Evaluación, apartado de Capacidad Financiera, se solicita establecer clara y correctamente el método de evaluación para los consorcios. Ej: En caso de Consorcios cada uno de los integrantes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos financieros.

2) En el aparatado de Margen de Preferencia indicar claramente que para la aplicación del margen de preferencia se deberá presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.

3) En el aparatado de Desempates de Ofertas, se observan los siguientes puntos:

   - Reformular el segundo punto de desempates. De acuerdo a lo requerido en la Sección II el desempate debe ser por el que posea mayor facturación.

   - Establecer correctamente el mecanismo de desempates para los consorcios por la experiencia. Ej: Se analizará en forma conjunta de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la Sección II.

4) Consultamos si los precios referenciales establecidos son correctos? Esto atendiendo a la cotización por día en los Lotes 1 y 2 y por Hora en el Lote 3.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
IVÁN VEZCAN
Jefe Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Olida Romero
Directora de Normas y Control
DNC - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Atentamente,

VALLEJZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

DENNIS ROA
Licitaciones Públicas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Licitaciones

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/DR